



MEMORIA DESCRIPTIVA
para solicitar
M O D E L O D E U T I L I D A D
e n
E S P A Ñ A
por VEINTE años
a nombre de SPINNFASER AKTIENGESELLSCHAFT, entidad alemana, esta-
blecida en Kassel-Bettshausen, Alemania, por:
"UN DISPOSITIVO DE EMBALAJE EN FARDOS"

La novedad se refiere a un embalaje para lana celulósica o mercancías similares, en una lámina de forma de tubo flexible.

Los materiales fibrosos, tales como la lana, el algodón, la lana celulósica, la turba o mercancías similares, se embalan prensándolos por lo pronto, recubriéndolos después con un material de embalaje de papel, cartón o un tejido, y abrazando finalmente el bulto con cuerdas, alambres o flejes de acero, que le dan seguridad.

Aparte de que estos materiales de embalaje resultan caros, por lo cual frecuentemente han de ser utilizados varias veces, tienen el gran inconveniente, de que no son capaces de proporcionar



la protección necesaria a las mercancías que deben ser protegidas contra la absorción o también contra la cesión de humedad, tal como por ejemplo la lana celulósica. Las láminas de materias sintéticas fabricadas en el último tiempo, tales como por ejemplo, las de polietileno, poliamidas, compuestos polivinílicos, o bien las películas de celulosa forradas con tales materiales, son impermeables para la humedad, pero en muchos casos hay que poner reparos a su utilización en la forma usual, ya que los flejes sujetadores pueden deteriorar las láminas. Si bien pueden los materiales plásticos sintéticos ser empleados en calidad de lámina envolvente, resulta muy difícil, en cambio, el que una vez realizada la envoltura y aplicados a continuación los flejes, se puedan cerrar las costuras longitudinales mediante soldadura de tal modo, que se impida de manera absoluta el intercambio de humedad.

Se ha descubierto ahora, que puede orillarse este inconveniente considerable, si el material de embalaje de materia sintética, no se utiliza en forma de hoja, si no en forma de tubo elástico. El procedimiento de acuerdo con el invento consiste, en que la mercancía, por lo pronto, se prensa, como hasta ahora, para formar un fardo, después de lo cual, empero, se rodea el fardo, antes de ser envuelto, con los folejes o alambres sujetadores, los cuales, dado el caso, pueden estar esmaltados, y sólo entonces es cuando se introduce el fardo atado en el tubo flexible de material sintético. El tubo flexible ha de elegirse lo suficientemente grande, para que el fardo justamente quepa dentro de él, cortándose de un largo tal, que sobresalga tanto tubo flexible, que haga posible un cierre cómodo de los extremos todavía abiertos, mediante plegado e inmediata soldadura termoplástica, o bien con ayuda de un aglutinante.

Caso de no disponerse del material de embalaje elegido en

12 SEP.



5 forma de tubo flexible, se puede partir también de hojas. En este caso se confecciona el tubo flexible mediante soldadura termoplástica de las hojas, o bien pegándolas, antes de embutir en él la mercancía asegurada por los flejes. La obturación en este caso es también sencilla y completa, puesto que en la formación del tubo flexible, el material embalado no estorba un cierre irreprochable.

A base de los dibujos explicaremos brevemente el embalaje de acuerdo con el invento:

10 El fardo 1 mostrado en la fig. 1, con sus flejes de sujeción 2, se encuentra en la fig. 2 dentro del tubo flexible 3, abierto todavía por sus dos extremos. La fig. 3 representa el fardo terminado de embalar, visto desde arriba.

15 Como los flejes que sostienen el fardo, no oprimen la envoltura, no puede ésta ser deteriorada por los flejes al apretarse. Resultó sorprendente, que el material de la envoltura no entra siquiera en contacto con los duros flejes, puesto que se comprobó, tal como se desprende de la fig. 4, que debido a la contracción, el material sobresaliente forma pequeños arcos 5, por encima de cuyos puntos más elevados 6, se tensa tangencialmente la lámina 3, sin hacer contacto con los flejes, situados más abajo.

20 La presente solicitud, que corresponde a la presentada en Alemania el día 15 de Octubre de 1.957, bajo el número S. 25154/81c Gm., se acoge a los beneficios del artículo 51 del vigente Estatuto-Ley sobre Propiedad Industrial.

25

N O T A

30 Los puntos que como característica de novedad se presentan para que sean objeto de esta solicitud de Modelo de Utilidad en España, por VEINTE años, son los siguientes:

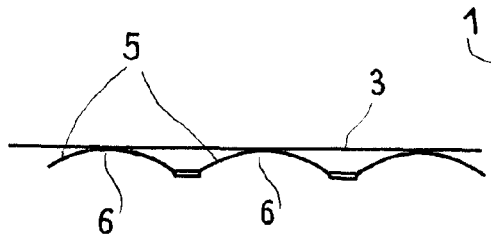


Fig: 4

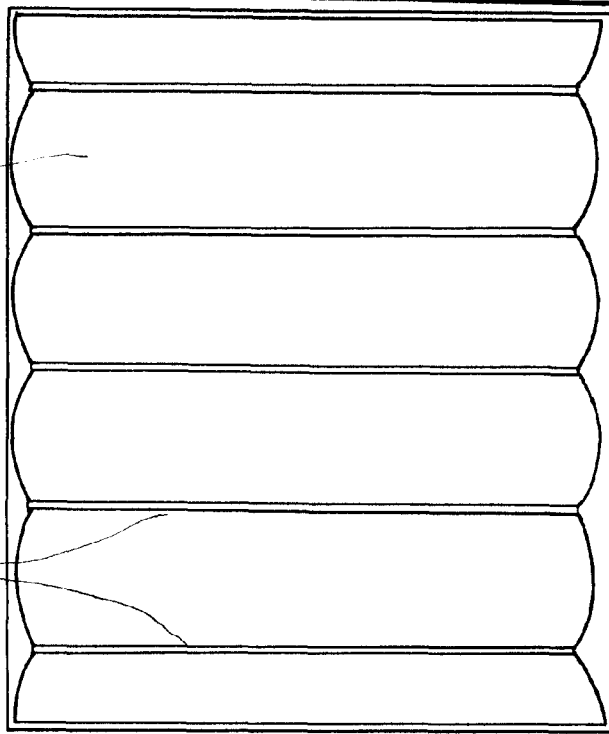


Fig: 1

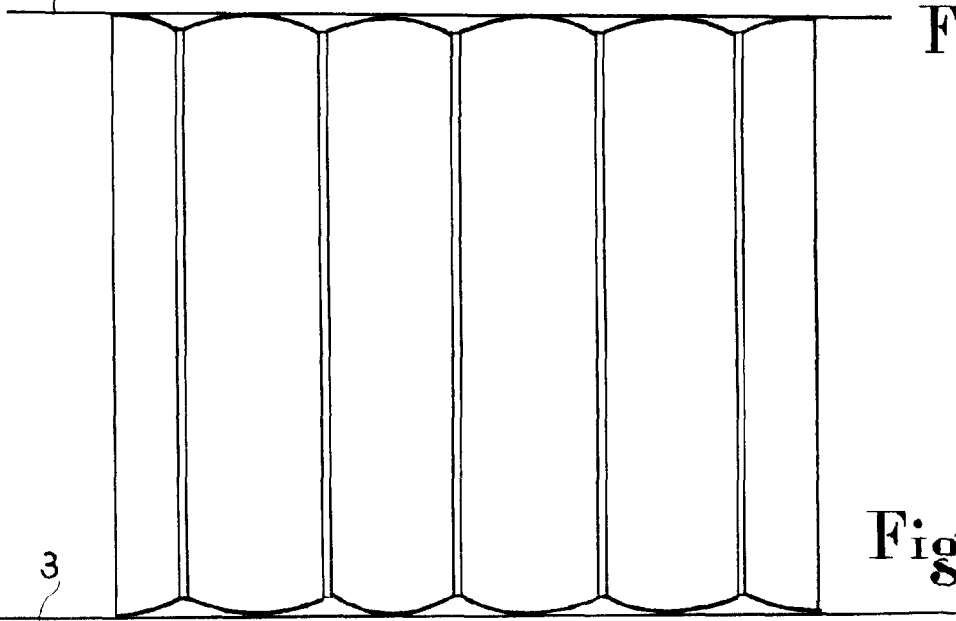


Fig: 2

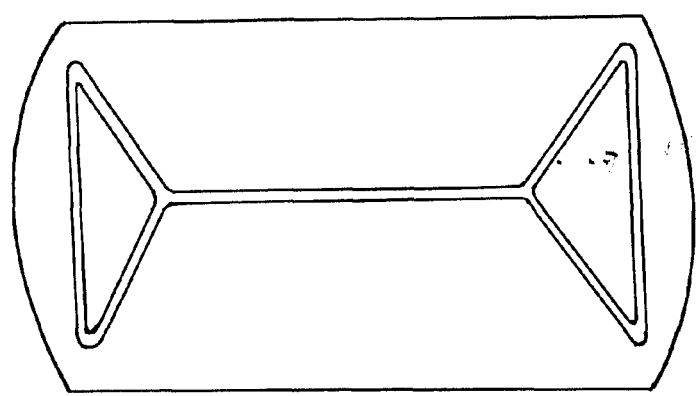


Fig: 3